



Dirección	Auditoría Gubernamental
No. Oficio	CGE/DAG/0479/2023
Sección	SC28C Correspondencia emitida por Despacho de la Contraloría
Serie	SE03 Organismos Descentralizados
Sub serie	SS15 Instituto para el Registro del Territorio de Colima
Asunto	Informe Preliminar de Auditoría y Cédulas de Observaciones

LIC. JORGE HUMBERTO RETANA RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DE COLIMA (IRTEC)

PRESENTE

Colima, Col., 13 de abril de 2023

Anexo encontrará el Informe Preliminar de la Auditoría impreso y en medio magnético, correspondiente a los Recursos Estatales del Instituto para el Registro del Territorio de Colima, ejercicio fiscal 2020. Constan de los antecedentes, marco metodológico con el que se elaboró, alcance de la revisión, análisis a los ingresos percibidos y egresos ejercidos. De la misma forma encontrará los documentos denominados "Cédulas de Observaciones" que integran el informe preliminar, los cuales contienen las observaciones y acciones correctivas, preventivas, así como las solicitudes de información y justificación que deberán ser atendidas y solventadas. Para tal efecto, se le concede un **plazo improrrogable de 15 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la entrega del presente documento, para emitir las respuestas, formular las correcciones y exhibir los documentos probatorios que a su derecho convenga, lo que garantiza su derecho de confronta y audiencia, los cuales deberán ser enviados en forma impreso y en medio magnético.

Se hace del conocimiento que las observaciones que no se solventen dentro del plazo concedido y de acuerdo a la formalidad requerida, formarán parte del procedimiento administrativo sancionador, que en su caso derive. Lo anterior se fundamenta en el contenido de los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 60, 61, 66 y 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Artículo 17 fracción

1/20

COLIMA

1523



AÑOS

2023

COPRESPONDENCIA

Alma 1:36 Pm

RECIBIDO

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".





X, 26, 32 fracciones II, X y XVII, 43, 44, 46, 52, párrafo primero, segundo y tercero en sus fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, XIII, XXIV y 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, Artículo 1 numeral 1, 2 numeral 1, fracción V y VI, 3 numeral 1 fracción V, 4 numeral 1 fracción VIII, XIII, XLV, 5, 6, 14, 57, 57 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima, articulo 51, fracción V, del Código Fiscal del Estado de Colima, de aplicación supletoria por disposición del artículo 5, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima, articulo 1, 2 párrafo segundo, 4 fracción I, 6 primer párrafo, y 55, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Colima, Acuerdo Tercero fracción I inciso b) del Acuerdo de Sectorización de los Organismos Descentralizados y Desconcentrado del Estado de Colima, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 07 de diciembre del 2019, articulo 1, 4 numeral 1 fracción II, 6, 7, fracción III y IX, 8 fracciones I, III, IV, V, VI,VII y VIII y 18 fracciones III, IV, V, VI, X, XIII, XV, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Colima, publicado el 30 de abril del 2022 en el periódico oficial "El Estado de Colima".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO CONTRALORÍA GENERAL
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA DEL ESTADO
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

VICOREX 1 4 TIERRA

C.C.P. M.F. Adriana Margarita Grajeda Navarro, Directora de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General del Estado, para su seguimiento



COLIMA



AÑOS

1523

202

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".